



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No 038 -

FECHA 26 DIC 2000

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTIMULO ESPECIAL DE  
INGRESOS PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR, DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO, DE ACUERDO A LA LEY 30 DE 1992 Y EL PLAN DE  
DESARROLLO**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 30 de 1992, en su Artículo 117 sobre Bienestar Institucional señala, "QUE ES DEBER ADELANTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR, ENTENDIDOS, COMO CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE SE ORIENTAN AL DESARROLLO FÍSICO, AFECTIVO, ESPIRITUAL Y SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO".

Que, en el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, en su Artículo 20, señala como función del Consejo Superior, "DETERMINAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO BECAS, SUBSIDIOS Y CRÉDITOS".

Que, en el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, en su Artículo 97 señala la obligación de la Institución de desarrollar Programas de Bienestar Universitario, entendidos este como "EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ORIENTADOS A CREAR UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA PERMANENCIA Y EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA".

Que, la misión, visión, principios, propósitos y objetivos de la Universidad Popular del Cesar, hace referencia al desarrollo integral de la persona y Bienestar Institucional de los alumnos, docentes y administrativos.

Que, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y los Reglamentos de la Universidad Popular del Cesar, señala reiterativamente el interés de la Institución en crear espacios para incentivos, dar becas, hacer distinciones, definir derechos y deberes de los profesores, estudiantes y administrativos.

La Calidad es Nuestro Reto



23

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTIMULO ESPECIAL DE INGRESOS PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DE ACUERDO A LA LEY 30 DE 1992 Y EL PLAN DE DESARROLLO**

**ACUERDO No 038**

**FECHA 26 DIC 2000**

Que, en la Convención Colectiva vigentes entre Empleados y la Universidad creó los espacios para ingresos de los hijos de los trabajadores, pero en la actualidad no se ha aplicado y no se hecho extensiva a los Docentes.

Que, en la actualidad son 1920 cupos aproximadamente que la Universidad Popular del Cesar ofrece por año a la comunidad nacional.

Que, dentro de las políticas de la Institución está propiciar el desarrollo integral de los alumnos, docentes y administrativos.

Que, por lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** La Universidad Popular del Cesar, otorgará diez (17) cupos máximo para los hijos legalmente reconocidos de los Empleados de la Universidad en todos los Programas que ofrece la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos de inscripción y admisión para los hijos de los Empleados de la Universidad, serán los mismos que para cualquier estudiante aspirante.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cuando se hayan inscrito más de tres (3) alumnos en el mismo programa, solamente se recibirán tres (3) para el mismo programa.

**PARÁGRAFO:** Para los programas de Postgrados, ni para la Escuela de Perfeccionamiento Académico de la Universidad Popular del Cesar, no se aplica el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los cupos que se asignarán a los diez (17) alumnos serán escogidos por el Comité de Admisiones de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO QUINTO:** El valor de la matricula y demás derechos académicos serán a cargo del estudiante.

*[Handwritten signature]*

La Calidad es Nuestro Reto

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTIMULO ESPECIAL DE INGRESOS PARA HIJOS DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, DE ACUERDO A LA LEY 30 DE 1992 Y EL PLAN DE DESARROLLO

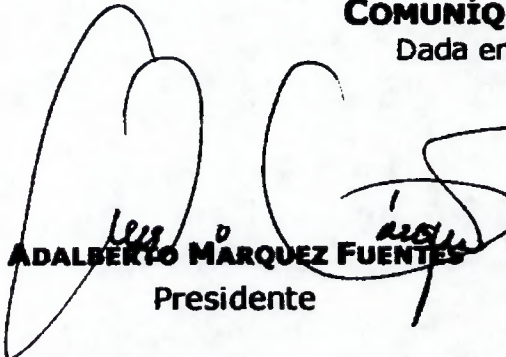
ACUERDO NO 038 =

FECHA 26 DIC 2000

PARÁGRAFO: Entiéndase como Empleados de la Universidad Popular del Cesar, el personal administrativo de planta y los docentes de planta de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 DIC 2000  
Dada en Valledupar a los

  
ADALBERTO MARQUEZ FUENTES  
Presidente

  
OMAR GONZÁLEZ MAESTRE  
Secretario